

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: YON FREDY PORRAS CARVAJAL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LCS LLANOS, META
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2018-00446- 00

Mediante auto del 14 de diciembre de 2018 se requirió al actor popular a fin de que aportara al expediente, copia de la publicación en la que se informa a la comunidad respecto del adelantamiento de la presente acción conforme a lo ordenado en el auto del 7 de noviembre de 2018 y lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

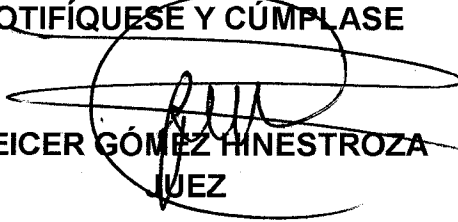
Frente al requerimiento el actor guardó silencio, e ingresa el expediente al despacho sin constancia de la publicación.

Señala en inciso primero del artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Artículo 21°.- Notificación del Auto Admisorio de la Demanda. *En el auto que admita la demanda el juez ordenará su notificación personal al demandado. A los miembros de la comunidad se les podrá informar a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz, habida cuenta de los eventuales beneficiarios.*

Como quiera que no se ha realizado la publicación ordenada, por Secretaría procédase a publicar en la página Web de la Rama Judicial en el espacio destinado a avisos a la comunidad, sobre la admisión de la presente acción popular para los fines dispuestos en la norma antes referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HNESTROZA
JUEZ



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 8 de febrero de 2019 se notificó por ESTADO No. 1 del 11 de febrero de 2019.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria